



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 279

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

###### Dirección General de Trabajo

Edicto. Ref.: 87/04/S/023.	10267
Edicto. Expediente 87/05/S/263.	10268
Edicto. Expediente 87/05/S/079.	10268
Edicto. Expediente 87/05/S/398.	10268
Edicto. Expediente 87/05/S/311.	10268
Edicto. Expediente 87/07/S/067.	10269
Edicto. Expediente 87/07/S/177.	10269
Edicto. Expediente 87/05/S/155.	10269

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Créditos incobrables.	10270
Gobierno Civil de Granada. Expediente 2.404/93.	10273
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10274
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10274
Gobierno Civil de Albacete. Exp. 599/93.	10274
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. Error edicto número 9237.	10275
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Dirección provincial de Cartagena. Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimiento de pago han resultado desconocidos.	10275
Ministerio del Interior. Jefatura de Tráfico de Valladolid. Expedientes sancionadores 470041263617.	10275
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Créditos incobrables.	10276
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Créditos incobrables.	10276
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/806.	10277
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/808.	10277
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10277
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10277
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10278
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10278

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10279	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10282
Instituto Nacional de Empleo. Resolución sobre precepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	10279	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10282
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10279	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10283
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10280	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10283
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10280	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10283
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10281	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10284
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10281	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10284
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de bienes inmuebles.	10281		

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.202/92.	10285	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 155/93.	10294
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Hellín (Albacete). Sentencia número 117.	10285	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 382/93-A.	10294
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 192/92.	10286	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 503/92.	10295
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 130/92.	10286	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos.	10295
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 456/92 D.	10289	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 311/91-J.	10296
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.139/93.	10289	Primera Instancia número Uno de los de Murcia. Juicio ejecutivo 837/91	10296
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.266/91.	10289	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.168/92.	10297
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 1.094/91.	10290	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 140/91.	10297
Instrucción número Uno de Lorca. Carta orden 19/93.	10290	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 64/1992.	10297
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 322/93B.	10291	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 206/93.	10298
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 411/88.	10292	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 289/93.	10298
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 314/92.	10293	De lo Social Cartagena. Autos 1.975/92.	10298
Instrucción número Uno de Totana. Autos 44/92.	10293		
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Diligencias previas 305/92.	10293		
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 380/93.	10293		
De lo Social Cartagena. Autos 1.536/92.	10294		

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia para lavadero automático de coches, en Avda. Juan XXIII, número 70.	10299	cutería, en calle Escultor Gil Riquelme, 17-bajo.	10300
CIEZA. Licencia para lavadero manual en autoservicio de vehículos, en paraje «El Búho».	10299	CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de mantenimiento red automática de control de contaminación.	10301
CIEZA. Licencia para supermercado, en calle General Ruiz, número 8 y 10-AC.	10299	CIEZA. Prórroga del plazo de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado.	10301
RICOTE. Autorización para instalación de comercio de «Todo 100», en Avda. Valle de Ricote.	10299	CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 11 del PERI de Pozo Estrecho.	10301
MURCIA. Licencia para supermercado, en Avda. Zarandona, número 7, Zarandona.	10299	MURCIA. Edicto de notificación de apremio.	10302
JUMILLA. Modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales para 1994.	10300	MURCIA. Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido.	10303
CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación.	10300	SANTOMERA. Aprobación definitiva de los coeficientes de reparto de beneficios y cargas a los propietarios de terrenos en Plan Parcial Sector «F».	10303
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de carnes y char-			

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (constituyente).	10304
Junta de Castilla y León. Notificación de denuncia-cargos.	10304

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo  
Dirección General de Trabajo

**14898 EDICTO. Ref.: 87/04/S/023.**

Con fecha 3 de febrero de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Jesús Cano Laveda y cuyo último domicilio conocido es Avda. Granada, 2, Molina de Segura la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

### Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Jesús Cano Laveda con C.I.F./D.N.I. n.º 29.061.160 por un importe de 125.000 pesetas, por la contratación de un trabajador acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 19/05/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 125.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

**Nombre del trabajador:** Francisca Carreras Palazón.

**Desde:** 08/05/87.

**Hasta:** 07/05/88.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora citada causó baja en la empresa Jesús Cano Laveda con fecha 29/05/87 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que con fecha de notificación 26/11/91 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la L.P.A.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Jesús Cano Laveda con C.I.F./D.N.I. n.º 29.061.160 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisca Carreras Palazón.

Murcia, a 3 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

### Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Jesús Cano Laveda de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Francisca Carreras Palazón dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Jesús Cano Laveda con C.I.F./D.N.I. n.º 29.061.160 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Francisca Carreras Palazón.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 3 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de

17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado número 171, de 18 de julio).

Murcia, a 10 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**14901 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/263.**

Por la presente se hace saber a la empresa Manuel Martínez Alemán cuyo último domicilio conocido es calle Jerónimo Santa Fe, 12, Lorca que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia, fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Juan Antonio Robles Jiménez.

**D.N.I.:** 23.227.610.

**Duración del contrato:** Desde 17/07/87, hasta indefinido.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**14902 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/079.**

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Martínez Molina cuyo último domicilio conocido es calle Transformaciones, s/n Patiño, (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo

efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Raquel Montalbán Martínez.

**D.N.I.:** 52.801.105.

**Duración del contrato:** Desde 20/04/87, hasta indefinido.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**14903 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/398.**

Por la presente se hace saber a la empresa M.ª Carmen Martínez Pérez cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Villacís, 6, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Juan Carlos Verdú Jiménez.

**D.N.I.:** 27.467.638.

**Duración del contrato:** Desde 08/02/88, hasta 09/02/91.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**14904 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/311.**

Por la presente se hace saber a la empresa Manuel Ramos Bueno cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 86, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido

en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Teresa Sánchez Pérez.

**D.N.I.:** 27.464.698.

**Duración del contrato:** Desde 23/07/87, hasta indefinido.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 14905 EDICTO. N.º Expediente: 87/07/S/067.

Por la presente se hace saber a la empresa Francisco Jiménez Morante cuyo último domicilio conocido es calle Canales, 27 1.ª, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Concepción Pérez Méndez.

**D.N.I.:** 22.875.340.

**Duración del contrato:** Desde 07/08/87, hasta indefinido.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 14906 EDICTO. N.º Expediente: 87/07/S/177.

Por la presente se hace saber a la empresa Francisco Márquez Alcaraz cuyo último domicilio conocido es calle Tercia, s/n, Lorca, que por la información de la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Antonio Ruiz Díaz.

**D.N.I.:** 23.174.800.

**Duración del contrato:** Desde 20/11/87, hasta indefinido.

Murcia, a 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 15147 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/155.

Por la presente se hace saber a la empresa Encarnación Alcaraz Bautista cuyo último domicilio conocido es Plaza de Condestables, 5 bajo, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (250.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador:** Francisco Albaladejo García.

**D.N.I.:** 77.503.811.

**Duración del contrato:** Desde 19/05/87, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15057

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en

el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/0000459	HERNANDEZ ALARCON JOSE DE LA HITTA, 1 (C.P. 30150)	LA ALBERCA.	07/82-06/87	203.499 Pts.
30/0000769	NADAL HERNANDEZ FRANCISCO FLORIDABLANCA (C.P. 30167)	LA RAYA	08/88-08/88	21.324 Pts.
30/00017711	ELECTRICIDAD VALERA VICTORIO, 5 (C.P. 30003)	MURCIA	06/58-11/92	13.273.499 Pts.
30/00018518	CERAMICA LO BOSQUE, S.A. PLAZA DE LOS TRES REYES-1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	02/90-08/91	39.480 Pts.
30/00030318	RAIMUNDO SANCHEZ JIMENEZ DIP. LA HOYA (C.P. 30800)	LORCA	08/91-08/92	1.358.255 Pts.
30/00040492	CEREZO ESPIN RAMON CARRIL CEREZOS, 8 B (C.P. 30009)	LA ALBATALIA	05/79-12/79	58.252 Pts.
30/00045167	LEVANTE COLOR S.A. RAMON Y CAJAL, 7 (C.P. 30204)	CARTAGENA	01/82-03/83	1.479.007 Pts.
30/00046460	CERAMICA CONTRERAS, S.A. FEDERICO SERVET, S/N (C.P. 30510)	YECLA	07/90-06/91	401.037 Pts.
30/00049289	CAMPILLO DAVO JAINE AVDA. MIGUEL CERVANTES-216 (C.P. 30009)	MURCIA	02/87-02/90	1.590.516 Pts.
30/00054196	EMP. ASOC. LAB. PALMERAS CTRA. ABARAN (C.P. 30530)	CIEZA	06/90-11/92	1.044.482 Pts.
30/00055878	FRANCISCO SOTO ROSIQUE, S.L. MEDIA SALA, BL. 5-1 LOS BARREROS (C.P. 30310)	CARTAGENA	02/90-06/92	3.463.537 Pts.
30/00057476	BELLIAR ROMAN FRANCISCO CTRA DE BALSICAS (C.P. 30730)	SAN JAVIER	03/88-01/90	2.572.077 Pts.
30/00058702	DISTRIBUIDORES UNIDOS MAQUINAR CTR. PALMAR, 28-KM. 2 (C.P. 30010)	MURCIA	10/89-12/91	961.429 Pts.
30/00060074	TALL. PELLICER Y CONST, S.A. CUATRO VIENTOS, S.N. (C.P. 30169)	SAN GINES	03/92-12/92	5.995.234 Pts.
30/00062351	COOP. TR. Y GASES COTRAGAS, S.L. AV. ESTACION, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	03/90-06/92	5.019.645 Pts.
30/00062647	GUIRADO JIMENEZ ALFONSO MEDIODIA, 40 (C.P. 30180)	BULLAS	04/90-01/92	1.591.326 Pts.
30/00062727	MOBEL-CLASIC, S L FEDERICO SERVET, S.N (C.P. 30510)	YECLA	01/85-11/92	15.300.630 Pts.
30/00063348	ESTRUCTURAS DE CIEZA S A AVDA DE ITALIA, 1-1 (C.P. 30530)	CIEZA	09/90-01/92	4.628.289 Pts.
30/00063611	SUDISA, S.A. CARRIL ALMARCHA S-N O (C.P. 30152)	ALJUCER	08/92-03/93	3.035.486 Pts.
30/00063739	ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS CTRA GRANADA S/N (C.P. 30800)	LORCA	09/87-11/92	2.319.838 Pts.

30/00064911	ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ ISAAC PERAL, 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	06/85-11/87	1.942.263 Pts.
30/00065077	PEDRO J. MANTE MARTINEZ V. DEL ROSARIO, 3-STA. LUCIA (C.P. 30202)	CARTAGENA	07/88-01/89	274.165 Pts.
30/00065673	NEUMATICOS SCHEZ. TORRECILLA CTRA. GRANADA, S.N. (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA C	06/91-11/92	5.062.092 Pts.
30/00066163	MARIN ELECTRICIDAD S.A. MANGA 8 (C.P. 30005)	MURCIA	12/85-04/92	9.370.387 Pts.
30/00066367	COMERC. TEODORO ALVAREZ S.C.L CARMEN 37 (C.P. 30201)	CARTAGENA	03/84-09/92	1.210.850 Pts.
30/00066683	CARRILLO SANCHEZ JOSE ESMERALDA, 21 URB. MEDITERRAN (C.P. 30310)	CARTAGENA	05/89-03/91	3.887.317 Pts.
30/00067955	MAGRACO, S.A RIHUETE, 19 21 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	04/92-09/92	1.434.496 Pts.
30/00071044	SANCHEZ VILLA, S.A. POLG. INDUSTRIAL ASCOY S.N (C.P. 30530)	CIEZA	05/90-12/92	8.685.590 Pts.
30/00071762	PAYMOR, S. A. A. CERVANTES EDIF. CERVANTES (C.P. 30800)	LORCA	10/91-09/92	477.964 Pts.
30/00073494	MATTAS TARRAGA BALDO GENERAL MOLA, 22 LO PAGAN (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	09/87-09/88	138.830 Pts.
30/00076032	MELLADO CARIZARES CARMEN RIO GUADALQUIVIR, 21 (C.P. 30130)	BENIEL	02/89-10/89	253.214 Pts.
30/00076668	CONSTR. Y PROM. MAYRA DEL MAR VEREDA S/N EL HONDON (C.P. 30203)	CARTAGENA	04/88-08/90	2.294.508 Pts.
30/00076716	FIRST YEARS, S.A. CARRIL PAREDES, 1 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	06/90-07/90	218.125 Pts.
30/00076906	MATS. CONSTRUC. DEL SURESTE, SA CTRA CARTAGENA, NAVE 6 EL BOH (C.P. 30318)	LOS DOLORES CARTAGENA	03/90-03/91	1.179.308 Pts.
30/00077454	DINTEL PROMOCIONES, S.A. AVENIDA GRAN VIA, 7 ETLO. (C.P. 30004)	MURCIA	12/91-05/92	305.302 Pts.
30/00077455	MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO PLAZA OLMO, (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	08/88-07/92	72.065 Pts.
30/00078649	GEPALSA PROMOCIONES, S.A. PRINCESA, 2-1º C (C.P. 30002)	MURCIA	10/88-11/88	69.232 Pts.
30/00078846	MURCIANA DE ENCUENTROS, S.A. CTR. PTO. GARRUCHAL, 59 (C.P. 30158)	LOS GARRES	08/90-07/92	211.170 Pts.
30/00079447	SUC DE JUAN REVERTE LIDON SL CTRA MURCIA, S/N (C.P. 30800)	LORCA	09/91-01/92	282.408 Pts.
30/00079849	CHEN SU ZHONG AV. PRINCIPE S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	04/89-04/89	120.000 Pts.
30/00079982	SEGURIDAD FARGO, S.C.L. COAD. JARDIN PAZ ESC. 3, L. 2 (C.P. 30120)	EL PALMAR	12/91-12/91	60.001 Pts.
30/00080264	RODRIGUEZ PAREA, ISIDORO PABLO PICASSO, 136 0 (C.P. 30510)	YECLA	10/88-08/92	3.773.248 Pts.
30/00081088	BUSINESS, S.A. C.S. ESTEBAN, BL. 7 (C.P. 30010)	MURCIA	10/89-12/90	727.405 Pts.
30/00081203	MURCIANA DE MECANICA S.A. CTR. PALOMA KM 2 4 VIENTOS (C.P. 30169)	SAN GINES	08/91-12/92	1.455.759 Pts.
30/00081590	FARGO SEGURIDAD, S.C.L.TDA. CIUDAD JARDIN LA PAZ, S/N (C.P. 30120)	EL PALMAR	01/89-08/92	5.859.080 Pts.
30/00081881	NOBEL BAN S.N. PARAJE DE LAS BALSILLAS, S.N. (C.P. 30510)	YECLA	08/91-11/92	7.626.252 Pts.
30/00082450	C.B. JOSE FRUCTUOSO Y OTROS NICOLAS DE LAS PEÑAS 9 (C.P. 30591)	BASICAS TORRE PACHECO	09/90-09/90	314.644 Pts.
30/00082459	MATA MOHOSO TEODORA DR. FLEMING, 16 (C.P. 30003)	MURCIA	04/89-08/89	102.144 Pts.
30/00082680	VALLE SALINAS, S.A. TANA, 9 (C.P. 30570)	BENTAJAN	02/90-08/90	248.562 Pts.
30/00082758	GANADOS LORCA S.L. DPTACION MARCHENA (C.P. 30815)	LORCA	12/90-02/92	1.265.226 Pts.
30/00082970	MODAS ZAIRA, S. L. RAMON Y CAJAL, 20 (C.P. 30205)	CARTAGENA	06/90-02/92	927.388 Pts.
30/00083046	LEY 2000, S.L. MAYOR, 1 (C.P. 30158)	LOS GARRES	08/90-03/91	352.257 Pts.

30/00083301	PROMOCIONES GARCIA HNOS. S.A GENERAL RUIZ 4 1 B (C.P. 30530)	CIEZA	10/91-11/92	3.701.102 Pts.
30/00083511	JOSE PENALVA ANGOSTOS FEDERICO SERVET, 4 (C.P. 30550)	ABARAN	05/90-04/92	342.888 Pts.
30/00083654	ESPADRIL S A CTR NACIONAL 340 (C.P. 30850)	TOTANA	02/90-09/92	2.486.818 Pts.
30/00083838	GRAL.CONSTR.INDUSTRIALES,S.A POLG.IND.OSTE PARCELA 21 11 (C.P. 30120)	EL PALMAR	05/89-04/90	190.884 Pts.
30/00083898	TERUEL,S.L. GARCIA LORCA,8 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	02/89-10/92	2.464.687 Pts.
30/00084282	AUTOS GONZALO S L PL.SEGURA 17 S DE LA RIBERA (C.P. 30720)	SAN JAVIER	04/91-12/91	172.976 Pts.
30/00084609	M.BUENDIA J.LUIS AGUSTIN,C.B SAN CAYETANO,25 1 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	04/91-04/92	2.186.492 Pts.
30/00084685	SERVICAR DE CARTAGENA,S.L. VELARDE, 13 SAN ANTON (C.P. 30205)	CARTAGENA	12/90-05/92	719.019 Pts.
30/00084748	MILANO MIBILIARIO DE BAFI VEREDA DSEL MAZADAR, 24 (C.P. 30562)	CEUTI	12/90-07/91	859.536 Pts.
30/00084927	FILMUR, S. L. POLIGONO INDUSTRIAL LA HITTA (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	09/89-06/92	1.674.225 Pts.
30/00085432	ANYCAR, S.A.L. CAMINO VERSALLES, 4 SAN FELIX (C.P. 30395)	CARTAGENA	10/89-03/92	5.283.151 Pts.
30/00085480	TALLERES RUIZ Y CLEMENTE,S.L CAMINO DE CHORLI,B.DE PERAL (C.P. 30300)	CARTAGENA	11/89-03/90	112.720 Pts.
30/00087372	TRACE,S.A. CTR.ESPLUGES,79 (C.P. 08034)	BARCELONA	07/90-06/92	1.562.648 Pts.
30/00087424	JOSE ANTONIO MONCE GARCIA PASEO DE PARRA 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	03/90-12/90	3.482.145 Pts.
30/00087432	CALZADOS D'JUANITOS, S. L. CAMINO VIEJO DE CEHEGIN,S/N. (C.P. 30400)	CARAVACA	08/90-07/92	1.229.390 Pts.
30/00087617	WELCOME GEN.BUILDING SER S.L PZA HISPANIDAD,8 B LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	04/90-06/92	1.449.486 Pts.
30/00088545	GONZALEZ DIAZ MIGUEL A. ANTONIO ABELLAN,4-6º (C.P. 30006)	MURCIA	12/87-06/89	537.682 Pts.
30/00088931	MATEO QUERRERO NIETO, S.L., URB LOS GERANTIOS,CASO PALOS (C.P. 30370)	CARTAGENA	08/90-08/90	20.000 Pts.
30/00089138	CORP.IMMOBILIARIA ACS SDA LT TRIBARREN,20 B PERAL (C.P. 30300)	CARTAGENA	08/90-06/92	863.099 Pts.
30/00089631	JOSE BELIAR NAVARRO Y OT.CB ADUANA, 10 (C.P. 30170)	PLIEGO	05/91-05/91	38.290 Pts.
30/00089890	CARBURANTES DEL SURESTE,S.L. CTR.MURCIA-SAN JAVIER-KM.184 (C.P. 30164)	CANADAS DE SAN PEDRO	10/91-10/91	60.001 Pts.
30/00090088	AGROPECUARIA DEL SEGURA, SA. CASA PEPE ISIDRO,S/N TALLANTE (C.P. 30398)	CARTAGENA	10/90-11/90	75.788 Pts.
30/00090138	FERNANDO CARREÑO RUIZ C.B. FINCA LOS GORRIONES POZO ESTR. (C.P. 30594)	CARTAGENA	01/91-04/92	173.623 Pts.
30/00091044	COSTA PLAST, S.L. AVDA TORRE PACHECO,S/N (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	03/91-08/91	2.601.870 Pts.
30/00091478	CONST.Y OBRAS ALYFRAN,S.L. MARTIRES,23 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	11/90-06/92	7.924.056 Pts.
30/00091497	VIRGINIA EXPORT.E IMPORT.S.A AVDA.CONSTITUCION, 50 (C.P. 30550)	ABARAN	11/90-12/92	1.684.927 Pts.
30/00092217	OBRAS Y SERVICIOS VICFE,S.L. CISNEROS,S/N (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	03/91-06/92	4.369.181 Pts.
30/00092812	GRUPO MIL S.L. CTRA DE GRANADA KM 322 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	08/92-12/92	715.232 Pts.
30/00092920	ABENZA MARTINEZ FIDEL SAN MARTIN DE PORRES,10 (C.P. 30850)	TOTANA	05/91-01/92	413.215 Pts.
30/00093582	PAVIMENTOS SANGONERA S.L. HERRERIA 39 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	09/91-03/93	1.480.947 Pts.
30/00095865	MURCIA ALCARAZ BLAS ORQUIDEAS 5 (C.P. 30120)	EL PALMAR	06/91-09/92	4.842.804 Pts.

30/00095991	SANCHEZ NICOLAS JOSE ESQUINA SEIBANE CAGIDE, S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	12/91-11/92	662.533 Pts.
30/00096388	ESTRUCTURAS COALSA S.L. ACERICA 21 (C.P. 30520)	JUNILLA	04/92-10/92	2.452.139 Pts.
30/00096430	CREFA, S. L. LA AMISTAD 15 (C.P. 30120)	EL PALMAR	07/92-12/92	1.416.901 Pts.
30/00097403	MONTAJES ELECTR. GUIRADO S.L MEDIODIA 40 (C.P. 30180)	BULLAS	01/92-12/92	1.698.750 Pts.
30/00097432	PESCADOS Y MARISC. MACANAS SA AVDA RONDA NORTE 25 (C.P. 30009)	MURCIA	11/91-11/92	506.048 Pts.
30/00097585	GUATAPURI S.L. MARCO REDONDO 6 (C.P. 30005)	MURCIA	05/92-12/92	1.372.980 Pts.
30/00097756	VALLEUR S L CTRA DE ALGEZARES KM 3 (C.P. 30120)	EL PALMAR	05/92-09/92	361.667 Pts.
30/00098379	VIRGINIA EXPORT E IMPORT S.A AVDA.CONSTITUCION, 40 (C.P. 30550)	ABARAN	06/92-12/92	304.837 Pts.
30/00098823	COMERCIAL SAFED, S.L. SAN ANTON 27 (C.P. 30009)	MURCIA	04/92-10/92	722.212 Pts.
30/00295919	VIRGINIA EXPORT E IMPORT SA AV CONSTITUCION 40 (C.P. 30550)	ABARAN	06/91-08/91	1.132.996 Pts.
30/00296554	VIRGINIA EXPORT IMPORT S.A. AVDA CONSTITUCION 50 (C.P. 30550)	ABARAN	10/91-01/92	1.196.945 Pts.
30/00786738	MORINO MARTINEZ RAMON SAN GINES 18 (C.P. 30005)	MURCIA	12/86-12/86	16.802 Pts.
30/01000170	SALBOSQUE CLUB-ASOC.AMIGOS DE SALBOSQUE 0 (C.P. 30152)	ALJUCER	07/92-03/93	653.842 Pts.
30/01000269	PAPELPLAS-ARCHE, S.L. ANTONIETE GALVEZ 21 (C.P. 30600)	ARCHENA	06/92-11/92	755.943 Pts.
30/01000913	CROHEDIS S.L. INDUSTRIAL OESTE.PARCELA 21-23 (C.P. 30169)	SAN GINES	04/92-03/93	907.274 Pts.
30/01000950	ESTUDIO ELECTRICIDAD, S.L. ARRIXACA 7 (C.P. 30005)	MURCIA	05/92-10/92	1.620.905 Pts.
30/01001767	ADNAN ATALLAH DIB CARTAGENA S/N 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	07/92-07/92	30.096 Pts.
30/01002244	PROYECTOS, FINANCIACION, GESTI MARCOS REDONDO 1 (C.P. 30005)	MURCIA	07/92-09/92	502.503 Pts.
30/01002727	ORTUÑO VERA MARIA DOLORES RONDA NORTE 18 (C.P. 30009)	MURCIA	07/92-08/92	83.356 Pts.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34070)

Número 15265

### GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Por este Centro se ha impuesto una sanción al Sr. que se expresa por infracción al Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, de 24 de julio (B.O.E. 25-9-81) en relación con Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (B.O.E. 22-2-92).

Don Belkacen Rachá (NIE. X-1237458-N), con domicilio en La Hoya del Campo, 2, Abarán (Murcia). Sanción impuesta en expediente 2.404/93, cincuenta mil cien pesetas.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notifica-

ción de la preceptiva resolución en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se le notifica que deberá efectuar el pago de dicha sanción en este Centro, en papel de pagos al Estado y en un plazo no superior a treinta días. Significándole que dentro del mes siguiente a la fecha en que se practique la presente infracción, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior contra la citada resolución.

Granada, el Gobernador Civil, Francisco Rodríguez Caracuel.

(D.G. 34278)

Número 14967

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900030, seguido en esta Recaudación contra don José Orenes Nicolás por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 643.449 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 2.256, tomo 810, folio 115.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Orenes Nicolás y en su caso al cónyuge doña Ana M.ª Nicolás Iniesta, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14968

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201349, seguido en esta Recaudación contra don Valero Martínez Palazón por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 405.747 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y

transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 7.964, tomo 691, folio 144.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Valero Martínez Palazón y en su caso al cónyuge doña Elvira Núñez Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14969

**GOBIERNO CIVIL DE ALBACETE**

Ignorándose el domicilio actual de don Rafael García Reolid, anteriormente domiciliado en calle Tercer Distrito, 60-B de Jumilla, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del Pliego de Cargos, Exp. número 599/93, cuyo tenor literal es el que se acompaña en hoja adjunta.

Albacete, 4 de noviembre de 1993.—La Instructora, Pijar Fajardo López. (D.G. 33425)

Providencia: Apertura y nombramiento de instructor.

Habiéndose recibido en este Gobierno Civil denuncia de fecha 18 de mayo de 1993, formulada por Fuerzas de la Guardia Civil de Villarrobledo, y el correspondiente informe, sobre supuesta infracción administrativa en materia de armas, procédase a instruir expediente a don Rafael García Reolid, por infracción al artículo 146.1 y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5 de mayo, en relación con el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana), y de conformidad con el artículo 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se nombra Instructora a doña María Pilar Fajardo López y Secretaria a doña Enriqueta Cano Fabo.

Albacete, 9 de julio de 1993.—El Gobernador Civil, Virginio Fuentes Martínez.

Pliego de cargos: Que a las 23.45 horas del día 17-5-93, se encontraba en la Plaza Mayor de Minaya, y al proceder la

fuerza denunciante a su identificación le hallaron en el tobillo de la pierna derecha, sujeto por su funda un cuchillo de 11,5 cm. de hoja por una parte de filo y la otra de sierra, con empuñadura de 9,5 centímetros de longitud, sin necesidad de llevarla consigo.

Como quiera que los hechos denunciados constituyen una supuesta infracción administrativa en materia de armas, regulada en los artículos 146.1 y 156.i del R.D. 137/93 de 29 de enero y en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave y sancionable con multa de cincuenta mil una a setenta y cinco mil pesetas, por el presente y por orden del Sr. Gobernador Civil se acuerda el inicio del expediente sancionador.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días, para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, significándole que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

Para constancia en este Centro, se servirá firmar y devolver el duplicado de la presente.

El Instructor del Expediente, M.<sup>a</sup> Pilar Fajardo López.

Número 15052

**AGENCIA TRIBUTARIA  
Delegación Especial de Murcia  
Dependencia de Recaudación  
Unidad de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación,

Hace saber: Que habiendo sido detectado un error en el edicto publicado bajo el número 9237 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29-7-93 (Boletín n.º 174) páginas 6005 y 6006, se procede a la subsanación de las erratas advertidas: página 6006.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Donde dice: "Recibida la notificación 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior".

Debe decir: Recibida la notificación 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Donde dice: "Recibida la notificación entre los días 16 y último hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior".

Número 15054

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Instituto Social de la Marina  
Dirección Provincial de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de Requerimiento de Pago han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en

Debe decir: Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Donde dice: "Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario".

Debe decir: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo.

Recursos:

Donde dice: "Contra el acto de derivación de responsabilidad podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación...".

Debe decir: Contra la Providencia de Apremio podrá interponerse recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación...

Murcia, 18 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 15053

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Jefatura de Tráfico de Valladolid**

**EDICTO**

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º expediente: 470041263617; apellidos y nombre: Hermanos Imbernón, S.A.; norma infringida (Ley o Reglamento art.): D. 1.211/90 (198H).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, n.º 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 20 de octubre de 1993.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente. (D.G. 32948)

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les insta de comparecer en el Instituto Social de la Marina, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido con este requisito mediante exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº PATRONAL	EMPRESA	LOCALIDAD	Nº NOTIFICACION	IMPORTE
30/087701/47	José Ant. Paredes López	p. MAZARRON	1/93	35.089.-
30/061202/29	José G. Gomez Navarro	CARTAGENA	128/92	17.194.-
30/061701/43	Félix Gonzalez Lázaro	CARTAGENA	17/93	61.973.-
30/034902/16	Salvador Olmos Hernandez	CARTAGENA	18/93	36.566.-
30/034902/16	Salvador Olmos Hernandez	CARTAGENA	32/93	36.566.-
30/034902/16	Salvador Olmos Hernandez	CARTAGENA	33/93	38.014.-
30/034902/16	Salvador Olmos Hernandez	CARTAGENA	35/93	38.014.-
30/085301/72	Sebastián García Gonzalez	P. MAZARRON	38/93	35.826.-

Cartagena, 15 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, José Eduardo Pérez Madrid.

(D.G. 34069)

Número 15055

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en

el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00007890	MARTINEZ GARRE JOSE GRAN VIA SALCILLO (C.P. 30004)	MURCIA	12/88-12/88	12.950 Pts.
30/00013163	SERVET SANCHEZ JOSE MARIA MARCOS REDONDO 1-11-8 (C.P. 30005)	MURCIA	01/85-12/90	910.136 Pts.
30/00731547	RUTZ LOPEZ NICOLA HERNANDEZ AGUILA, 5-RIO SEGURA (C.P. 30002)	MURCIA	05/83-11/85	79.743 Pts.

Cartagena, 12 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34074)

Número 15056

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en

plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00378225	PEREZ MULERO MARIA CRISTINA, A 1 (C.P. 30880)	ASENSI AGUILAS	01/88-11/90	77.035 Pts.
30/00737562	AZUAR SANCHEZ DOLGRE ALBEROZ, 2-SEGUNDO (C.P. 30880)	AGUILAS	03/88-11/90	363.585 Pts.
30/00808028	MEYER GOMEZ CARLOS D/P. ALMENDRICOS (C.P. 30893)	LORCA	01/88-11/90	383.320 Pts.

Cartagena, 12 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34073)

Número 14867

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

ANUNCIO

**Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación,  
 Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de  
 Trabajo y Seguridad Social (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 5 de noviembre de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Comercio de Textil, Confección de Cartagena, Exp. n.º 30/806, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización:  
 Antonio Ros Francés.

Número 14868

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

ANUNCIO

**Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación,  
 Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de  
 Trabajo y Seguridad Social (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 10 de noviembre de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Pintores de Mula y Comarca —ASPIMUC—, Exp. n.º 30/808, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización:  
 Fernando Moreno Fernández y otros.

Número 14869

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800160, seguido en esta Recaudación contra don José

Ramón Yago Pastor por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 418.478 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 16.406, tomo 1.838, folio 73; finca 27.009, tomo 1.843, folio 59.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Ramón Yago Pastor y en su caso el cónyuge doña María Dolores García Juan, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberá comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente de Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14870

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201037, seguido en esta Recaudación contra don Luis Quintana Pérez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 150.181 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 437, Inscripción 6.ª, tomo 801 general y 18 C del Río, folio 161.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Quintana Pérez y en su caso al cónyuge doña Josefa Férrez Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14871

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201916, seguido en esta Recaudación contra doña Juana Montiel Piñera por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 521.604 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 24.944, tomo 702, folio 122; finca 20.945, tomo 702, folio 124.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Juana Montiel Piñera y en su caso al cónyuge don José L. Martínez Sánchez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Santander, Banco Hipotecario de España, S.A., Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, con la advertencia a todos de

que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14872

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000290, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Victorio Molina por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 557.852 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 7.666, tomo 293, folio 247; finca 7.298, tomo 625, folio 206.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Victorino Molina y en su caso al cónyuge doña M.ª Trinidad Gómez Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14884

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Diligencia Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.º 9300705, seguido contra el deudor don José Antonio Nicolás Torralba, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 21.001 pesetas, recargo de apremio 4.200 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 5, que a continuación se describen:

Finca, 1/4 p., Índice número 16.672, libro 198, folio 167, Inscripción 1.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores José Antonio Nicolás Torralba y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 4 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 14886

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único**

Examinado su expediente n.º 10795, relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 16-1-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de pago único.

Resultando: Que ha incumplido usted la condición de

que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, habiéndosele concedido el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85), establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85, autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 173.585 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular de Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia a 17 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros. (D.G. 33319)

Número 14885

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.º 9201768, seguido contra el deudor don José Manuel Arias Canal, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 2.858.777 pesetas, recargo de apremio 571.754 pesetas, costas y gastos previstos de 200.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca 16.672, libro 142, sección 11.ª, folio 45, Inscripción 3.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores José Manuel Arias Canal y en su caso, al cónyuge, Eva María Macareno Martínez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios Cajamurcia, Juzgado 1.ª Instancia número 7 de Madrid Ejec. 250/92 MA, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 4 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 14883

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.º 9201475, seguido contra el deudor doña Purificación Alcaraz Meseguer, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 163.747 pesetas, recargo de apremio 32.748 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 3, que a continuación se describen:

Finca número 1.001, libro 12, sección 1.ª, folio 113, inscripción 1.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Purificación Alcaraz Meseguer y en su caso, al cónyuge, Andrés Valero Gallego, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autoriza-

ción de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 4 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 14966

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900357, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa López Montiel por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 850087 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 14.091, tomo 533, folio 86; finca 12.062, tomo 482, folio 91.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa López Montiel y en su caso al cónyuge don Rafael Ortiz Saorín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14877

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802316, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Martínez Lozano por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.028.826 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 11.634, tomo 1.350, folio 102; finca 11.654, tomo 1.350, folio 122; folio 11.644, tomo 1.350, folio 112.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Martínez Lozano y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14878

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88002680, seguido en esta Recaudación contra doña Natividad Moreno Gómez, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio

y costas de 537.668 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 6.448, tomo 837, folio 195; finca 2.790, tomo 837, folio 196.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Natividad Moreno Gómez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14873

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801580, seguido en esta Recaudación contra don Francisco González Gomariz por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.091.957 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 23.971, tomo 1.483, libro 631, folio 47; finca 23.395, tomo 1.483, libro 631, folio 49; finca 17.798, tomo 1.481, libro 630, folio 119; finca 17.799, tomo 1.481, libro 630, folio 121; finca 17.800, tomo 1.481, libro 630, folio 123; finca 17.803, tomo 1.481, libro 630, folio 129.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco González Gomariz y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14879

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9202135, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Beltrán Soriano por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 5.456.040 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 6.842, tomo 137, folio 13; finca 7.565, tomo 153, folio 40; finca 7.571, tomo 153, folio 60; finca 784, tomo 866, folio 170; finca 779, tomo 866, folio 27; finca 12.619, tomo 1.243, folio 103.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Beltrán Soriano y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14880

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100926, seguido en esta Recaudación contra Jumilla Inion Vinícola, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 9.082.015 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 11.943, tomo 1.356, libro 585, folio 217; finca 7.683, tomo 1.399, libro 599, folio 163; finca 23.022, tomo 1.887, libro 815, folio 174.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Jumilla Inion Vinícola, S.A. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Crédito y Ahorro, Banco Central-HispanoAmericano, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14961

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201984, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Abenza Gómez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 370.495 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 17 306, tomo 813, folio 174.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Abenza Gómez y en su caso al cónyuge doña M.ª Teresa Abenza Ruiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14962

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801928, seguido en esta Recaudación contra don José Fernández Beltrán por Certificaciones de descubierto a la Segu-

ridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 539.364 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2:

Finca 8.704, tomo 694, folio 104; finca 8.705, tomo 694, folio 105.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Fernández Beltrán y en su caso al cónyuge doña Dolores Buitrago Buitrago, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-2, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14963

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801855, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Carrillo Palazón por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 578.837 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2:

Finca 6.915, tomo 585, folio 105; finca 6.916, tomo 585, folio 108.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Carrillo Palazón y en su caso al cónyuge doña Rosario Cano Carrillo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-2, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14964

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300528, seguido en esta Recaudación contra Sol Saliente, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.923.492 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 1.465, Inscripción 3.ª, tomo 150 general, libro 9 de Bullas, folio 20; finca 12.111, Inscripción 1.ª, tomo 985 general, libro 55 Bullas, folio 16; finca 12.563, Inscripción 1.ª, tomo 1.009 general, libro 89 de Bullas, folio 171.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Sol Saliente, S.L. y en su caso terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Santander, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en

este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14965

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800065, seguido en esta Recaudación contra don Silverio Banegas Álvarez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 562.036 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 1.378, Inscripción 6.ª, tomo 265 general, libro 33 de Archena, folio 42, finca 4.844, Inscripción 2.ª, 3.ª y 4.ª, tomo 286 general, L 36, Archena, F 168.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Silverio Banegas Álvarez y en su caso al cónyuge doña Carmen Rojo Campoy, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 13 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 14635

#### DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.202/92, seguido a instancia de Francisco Marín Martí, contra Mutua Murciana, INSS, TGSS y Ginés Pastor Nohales, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### FALLO

Estimo a demanda interpuesta por Francisco Marín Martí, frente a INSS, TGSS, Mutua Murciana y Ginés Pastor Nohales, y declaro que el actor se encuentra en situación de Invalidez Permanente parcial derivada en el accidente aludido y condeno a la Mutua Murciana, en subrogación de la empresa Ginés Pastor Nohales, a que abone una indemnización equivalente a 24 mensualidades del salario, en cuantía de 1.944.000 pesetas dicho pronunciamiento se extiende en el alcance legalmente previsto al INSS y TTSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina

4550, código del Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Ginés Pastor Nohales, que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 14636

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE HELLÍN (Albacete)

#### EDICTO

En Hellín a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Hellín y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas con el número 67/93, en los cuales se ha dictado sentencia que dice:

Sentencia número 117

En Hellín, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos y oídos por S.S.<sup>a</sup> doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Hellín, los presentes autos de juicio de faltas número 67/93 seguidos por una supuesta falta de lesiones siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

#### Antecedentes de hecho

Primero: Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de denuncia formulada por Ángel Illán Frutos contra José Martínez González y Miguel Ángel Martínez Pérez por una presunta falta de lesiones.

Segundo: El Ministerio Fiscal solicitó la absolución de los denunciados al no resultar acreditados los hechos por incomparecencia del denunciado.

### Fundamentos jurídicos

Único: Al no resultar acreditadas en el acto de juicio la realidad de las acusaciones vertidas por el denunciante, ante la ausencia de una prueba testifical objetiva y veraz, procede, de conformidad con el principio de presunción de inocencia, la libre absolución del denunciado con todos los pronunciamientos favorables.

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Martínez González y Miguel Ángel Martínez Pérez de la falta de lesiones declarando de oficio las costas devengadas y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ángel Illán Frutos, cuyo último domicilio conocido lo fue en la ciudad de Murcia y cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente que expido en Hellín a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Caridad Algarra Vergara.

Número 14711

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio; artículo 131 L.H. número 192/92, a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Francisco Sánchez Gallego y María Consuelo Requena Sánchez, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará la siguiente finca: Urbana: Vivienda tipo B situada en la diputación de Miranda, señalada con el número diez antiguo hoy diecinueve moderno, es de planta baja. Inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.051, libro 690, folio 99, finca 61.350.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, de esta ciudad y hora

de las 10 del día 4 de enero de 1994, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La finca señalada sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de préstamo 6.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, señala para la segunda el día veintiséis de enero a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veinticinco de febrero a las diez horas, en la Sala Audiencia ya referida, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, José Antonio Guzmán Pérez.

Número 14713

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 130/92 promovidos a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Steiner Facó, S.L., don José María García Fernández, doña Isabel Plazas Carrillo, don Andrés Navarro Mateos y doña María Josefa Parra Parra, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días los bienes que más adelante se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, de esta ciudad y hora de las 10 del día once de enero de 1994, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 2.459.100 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de febrero de 1994, y hora de las 10,00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día diez de enero de 1994 y hora de las 10 en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Ordenador marca Targa, con monitor de color n.º 2E-13605119 con CPU sin número visible. Teclado GTE 0345. Valorado en 27.500 pesetas.

2.º Impresora marca Fujitsu, modelo DL 1200, n.º DO6B-5250-B, Date 1991-11. Valorada en 42.500 pesetas.

3.º Una fotocopidora marca Olivetti, tipo 7141, número 1855685. Valorada en 25.500 pesetas.

4.º Un ordenador marca IBM, con CPU PS-1, monitor color, tipo 386 y teclado número 1395720-000-1176-1395720110001176. Valorado en 75.000 pesetas.

5.º Ordenador marca Targa con monitor monocromo n.º TM1410RK12 con CPU, sin número visible, teclado n.º 213301544, 5349 S1 2/7B1. Valorado en 23.500 pesetas.

6.º Mesa de madera nacarada, color blanco marfil, con cuatro módulos. Valorada en 11.250 pesetas.

7.º Fax marca Olivetti, modelo FX 530 sin número visible. Valorado en 20.000 pesetas.

8.º Calculadora marca Olivetti, modelo Lobos 442, número 7371459. Valorada en 7.750 pesetas.

9.º Cuatro sillas tapizadas en tela negra, una de ellas giratoria. Valoradas en 4.000 pesetas.

10.º Máquina de escribir Olivetti eléctrica, modelo ET2250 número 085/MT/08806K con carro. Valorada en 31.500 pesetas.

11.º Mesa de oficina color blanco. Valorada en 12.100 pesetas.

12.º Dos estanterías de madera de tres módulos de un metro aproximadamente cada módulo y cuatro estantes. Valorada en 7.350 pesetas.

13.º Un tresillo color verde y mesa del mismo color con sobremesa de cristal. Valorados en 19.700 pesetas.

14.º Un frigorífico marca Philips con dos puertas y un motor. Valorado en 15.000 pesetas.

15.º Un lavavajillas marca Ariston LS812. Valorado en 15.500 pesetas.

16.º Un horno marca Balay, mesa de cocina de granito gris. Valorado en 7.000 pesetas.

17.º Un televisor marca Kolster. Valorado en 12.000 pesetas.

18.º Un televisor marca Elbe, de 24 pulgadas sin número visible. Valorado en 16.000 pesetas.

19.º Un equipo de música HIFI marca Pionner, compuesto por plato giradiscos, sintonizador, amplificador con compact-disc, pletina y cuatro altavoces marca Bose. Valorado en 30.000 pesetas.

20.º Un video marca Fisher tipo VHS, sin número visible. Valorado en 13.700 pesetas.

21.º Un video marca Delsound, tipo VHS, sin número visible. Valorado en 14.500 pesetas.

22.º Una mesa de color madera para soporte de televisor. Valorada en 1.000 pesetas.

23.º Dos lámparas, una tipo araña con cristales y otra con tres luces. Valoradas en 11.750 pesetas.

24.º Un salón comedor compuesto de un aparador vitrina en la parte superior, dos cajones y cuatro puertas en la parte inferior. Una mesa de comedor de unos dos metros de larga, de 1,20 de ancha y seis sillas haciendo juego, tapizadas en tela verde y blanca, un mueble aparador de 1 metro de alto, un mueble librería de 3 metros de largo por dos metros de alto. Un tresillo compuesto de dos sofás de dos plazas de color gris y de piel y una mesa de centro de cristal y madera haciendo juego con el resto del comedor. Valorado en 41.100 pesetas.

25.º Mueble blanco modular compuesto de vitrina de dos puertas, módulo de dos cajones, dos módulos iguales de dos puertas, módulo más pequeño de dos puertas, tres lejas. Valorados en 75.000 pesetas.

26.º Televisor marca Philips del año 78. Valorado en 5.000 pesetas.

27.º Cuatro sillas tipo director. Valorado en 2.000 pesetas.

28.º Sofá cama tres plazas y dos sillones individuales. Valorado en 7.000 pesetas.

29.º Mesa comedor de 6 plazas. Valorado en 3.500 pesetas.

- 30.° Cuatro sillas de comedor. Valorada en 2.000 pesetas.
- 31.° Un aparador comedor de cuatro puertas. Valorado en 3.500 pesetas.
- 32.° Dos plafones de techo de luz. Valorado en 500 pesetas.
- 33.° Dos cortinas. Valorado en 1.000 pesetas.
- 34.° Mueble de cocina formado por: cinco módulos con puertas, un módulo con cuatro cajones, un módulo con vitrina, módulo para campana, dos lejas blancas. Valorados en 17.000 pesetas.
- 35.° Placa marca Teka. Un horno marca Teka. Frigorífico marca Castor. Lavadora marca Aspes. Valorado en 37.000 pesetas.
- 36.° Un armario, una coqueta con espejo, dos mesillas pequeñas, una lámpara de noche, un plazón de luz, una cortina blanca, una lámpara de luz, una mesita de noche, una cortina blanca. Valorados en 17.500 pesetas.
- 37.° Mueble adosado al lavabo; un espejo grande ovalado; dos módulos con puerta; siete módulos blancos de tres lejas; un módulo blanco de una leja y cuatro puertas. Valorados en 9.350 pesetas.
- 38.° Cuatro mesas blancas de 80 por 166; dos sillas de color negro; un mostrador blanco de 50 por 170; dos archivadores metálicos de color gris con cuatro cajones cada uno marca Vives; un lateral o ala de mesa de 50 por 127; un soporte metálico para fotocopiadora; dos soportes de máquina de escribir marca Laster; un soporte de máquina de escribir de madera; dos mesas de color beige de 69 por 107; un soporte archivador; dos estufas marca Kendal; reloj de propaganda de Catalana-Occidente; una mesa lateral blanca con dos lejas; 50 archivadores azules de cartón, 90 archivadores de cartón; 2 calculadoras marca Citizen modelo 335AP; 7 bandejas portadocumentos de plástico; una escalera pequeña de color rojo. Valorados en 85.000 pesetas.
- 39.° Una fotocopiadora marca Mita, modelo 1.205. Valora 40.000 pesetas.
- 40.° Máquina de escribir Olivetti línea 88. Valor, 15.000 pesetas.
- 41.° Una máquina de escribir marca Cannon AP 350, número A24011483. Valorado en 27.500 pesetas.
- 42.° Una máquina de escribir marca Olivetti modelo ETV 240, color negro, electrónica, número GMQ-0003, con pantalla adicional verde. Valorado en 17.000 pesetas.
- 43.° Una máquina fotocopiadora marca Olivetti copia 7035, de color gris y sin número visible. Valorada en 25.500 pesetas.
- 44.° Un ordenador marca IBM, compuesto de pantalla número BW/257/86/ROE, unidad central de dos disqueteras 3,25 pulgadas y teclado número 1391405. Valorado en 65.700 pesetas.
- 45.° Una impresora marca C. ITOH número XP 602667. Valorada en 43.750 pesetas.
- 46.° Un ordenador marca IBM, compuesto de pantalla monocromo número 838cu5100554, unidad central de una disquetera 3,25 pulgadas número OHX 7018553 y teclado número 1391405. Valorada en 27.750 pesetas.
- 47.° Un despacho compuesto de mesa de 1,5 metros de larga por 1 metro de ancha, con cristal de iguales dimensiones que la cubre, con tres cajones y una abrazadera o mesa adicional con dos cajones y mueble modular con dos elementos de 1,90 de alto por 1,80 de largo. Valorado en 72.750 pesetas.
- 48.° Dos sillones de confidentes y otro tipo director. Valorado en 13.000 pesetas.
- 49.° Un despacho compuesto al igual que el anterior con mesa de iguales dimensiones y dos sillones sobre cuatro patas, y otro con espaldera alta giratorio y con ruedas, así como mueble de idénticas dimensiones que el anterior. La mesa tiene tres cajones y una mesa adicional de 60 por 46 cm. Valorado en 39.800 pesetas.
- 50.° Un despacho compuesto de mesa de 1,50 metros de larga por 80 cm. de ancho, con mesa auxiliar de 60 por 30 cm. y un mueble compuesto por dos módulos con puertas en la parte superior e inferior de dos metros de largo por 1,20 de alto y 50 cm. de fondo y dos sillas. Valorado en 37.900 pesetas.
- 51.° Una rinconera. Valorada en 21.600 pesetas.
- 52.° Una mesa de dibujo. Valorada en 5.500 pesetas.
- 53.° Dos sillones de piel y metal color negro. Valorados en 11.000 pesetas.
- 54.° Un perchero de pie. Valorado en 550 pesetas.
- 55.° Un mueble-mesa de oficina con destino a puestos informáticos, con cinco módulos. Valorado en 16.500 pesetas.
- 56.° Un vehículo marca BMW, matrícula GR-4736-P. Valorado en 750.000 pesetas.
- 57.° Un vehículo marca Renault 19 matrícula MU-4580-AK. Valorado en 550.000 pesetas.
- 58.° Un despacho sala de juntas. Valorado en 50.000 pesetas.

Número 14840

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 456/92 D que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación del B.B.Leasing contra Planificación de Seguridad, S.A. en paradero desconocido en reclamación de 383.811 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas más para intereses y costas, por ignorarse el paradero del expresado demandado a través del presente y para que sirva de notificación de la sentencia recaída en expresado procedimiento cuya parte dispositiva en su fallo recoge:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de B.B.V. Leasing, S.A. contra Planificación de Seguridad, S.A. don José Balsalobre Baños y don Sergio Manuel Gil Garre, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas ochenta y tres mil ochocientas once pesetas (383.811 pesetas), de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Murcia, a ocho de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

—  
Número 14845

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.139/93, hoy en trámite de ejecución con el número 158/93, por ejecuciones del Smac., seguidos a instancias de José Ignacio Ruiz

Lacárcel, contra Unisureste Correduría de Seguros, S. L., en los que con fecha 10.6.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes dichos por un principal de 149.578 y de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Unisureste Correduría de Seguros, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Pascual, 7-2.º-B (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

—  
Número 15004

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.266/91, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra Juan Esteban Alegría (esposa artículo 144, R.H.) y María Isabel Esteban Ballesterero (esposa artículo 144, R.H.), en reclamación de 355.157 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar para llevar a efecto prueba de confesión judicial a los demandados M.<sup>a</sup> Isabel Esteban Ballesterero (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Juan Esteban Alegría (esposa artículo 144, R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día veinticinco de enero de 1994 y en caso de incomparecencia, por segunda vez, ésta bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo ni presentar justificación podrán ser tenidos por confesos, para el día veintisiete de igual mes, año y a la misma hora.

Dado en Murcia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14741

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 1.094/91, expediente de dominio a instancia del Procurador señor Luna Moreno en nombre y representación de Nieves Bernal Martínez, mayor de edad, casada, con domicilio en Avenida Libertad, número 6, Murcia, sobre exceso de cabida y reanudación del tracto sucesivo de la finca rústica 4 931 a los folios 194 y siguientes del libro 61 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a don Leandro y doña Leonor Moreno Abellán como titulares de derecho real en el Registro; a Jesús Mengual Camacho titular a quien figura catastrada la finca y a Leandro Moreno Abellán y Leonor Moreno Abellán como persona de la que procede la finca, y colindantes que se expresarán al describir la finca, así como a sus causahabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata la finca siguiente:

A) Un trozo de tierra situado en el Cabezo Cortado, partido de Espinardo, Murcia, sobre parte de la cual se encuentran construidas dos naves industriales de la propiedad siendo sus linderos actuales los siguientes: Norte, Gemeca, S.A. y Cedesma, S.A., Canales del Taibilla por medio; Sur, Miguel García Tortosa; Este, finca principal de la que se segregó, camine por medio de 6 metros de altura, que queda en propiedad de la finca principal; y Oeste, carretera nacional 301 de Madrid, Cartagena, vía de servicio por medio. Superficie 3.000 metros cuadrados.

Finca B) Un trozo de terreno sito en el Cabezo Cortado, Espinardo, Murcia, sobre el que se encuentran construidas cuatro naves industriales de la propiedad, cuyos linderos actuales son: Norte, Miguel García Tortosa; Sur: José Satuel García; Este, finca principal de la que se segregó, camino de seis metros de anchura por medio que queda propiedad de la finca principal; y Oeste, carretera nacional 301 Madrid-Cartagena, vía de servicio por medio. La superficie actual de la finca es de 9.718 metros cuadrados. Ambas fincas fueron segregadas de la registral número 4.931 del Registro de la Propiedad número Uno de esta capital al que antes se ha hecho referencia.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 14812

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Juan Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta la carta orden número 19/93, dimanante del rollo 95/90, P.A. 119/89 de la Audiencia Provincial de Murcia sobre tráfico de drogas, contra Antonio Serrano Hernández y otros, habiendo recaído sentencia en las mismas por la que se condena a los citados penados al pago de las responsabilidades civiles que constan en la misma, habiendo sido decomisados bienes que se sacan a pública subasta por término de veinte días, para con cuyo producto cubrir las citadas responsabilidades civiles:

**Bienes objeto de subasta:**

—Una embarcación "Zodiac", con motor Yamaha. Valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

—Un barco velero llamado "Southern Minstrel", de 10 metros de eslora, tres metros de manga, dos metros de puntal y diez toneladas de peso. Valorado pericialmente en 3.200.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero de 1994 y hora de las 10,30; para la segunda subasta se señala el día 7 de febrero de 1994 y hora de las 10,30, y para la tercera subasta se señala el día 7 de marzo de 1994 y hora de las 10,30, bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Lorca, 3 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14813

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 322/93B, que se siguen a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez García, contra doña María Ángeles Cegama Álvarez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de enero de 1994 a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 18 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1994, a las 11 horas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

"Vivienda dúplex tipo B, situada a la izquierda de la escalera número cinco, con entrada independiente desde la Plaza interior del conjunto. Consta de dos plantas comunicadas interiormente entre sí.

Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros sesenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 63, folio 954, finca número 4.135, inscripción 1.ª.

La presente finca está valorada en la cantidad de nueve millones cincuenta y ocho mil pesetas.

Murcia, 15 de julio de 1993.—La Secretaria Judicial, M. López Márquez.

Número 14814

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 411/88, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra doña Antonia Molina Nicolás, don Antonio Molina Mondéjar y doña Ángeles Nicolás García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1994 próximo, y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de febrero de 1994, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supli-

dos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana. Casa en planta baja, sitio Collado, partido de Monteagudo, término municipal de Murcia. La superficie es de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m.<sup>2</sup>). Linda: Norte, con Antonio Guillén Rodríguez; Sur, con Antonio López García; Este, con Francisco Guillén Rodríguez; y Oeste, con Juan Coello Rabadán. Inscrita con el número registral 6.738.

Valorada a efecto de subasta en un millón de pesetas (1.000.000).

Dado en Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14815

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 314/92, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Isabel Toledo Navarro (esposo artículo 144 R. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1994, y hora de las 13, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de febrero de 1994 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1994 próximo, a la misma hora.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o

superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

1.—Tierra, término de Cuevas de Almanzora, pago del Nati, extensión 15 a 68 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 18.333, tomo 385, libro 323, folio 250. Tasada pericialmente en setecientas cincuenta mil pesetas.

2.—Hacienda con casa cortijo, término de Cuevas de Almanzora, pago del Nati, de extensión 2 Ha, 43 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 20.036, tomo 548, libro 446, folio 150. Tasada pericialmente en cinco millones de pesetas.

3.—Tierra de riego y de arenas, término de Cuevas de Almanzora, pago de Almargen, de extensión 1 Ha, 27 a., 90 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 23.385, tomo 469, libro 394, folio 132. Tasada pericialmente en un millón noventa mil pesetas.

4.—Solar sobre el que hay edificado una vivienda, término de Cuevas de Almanzora, pago de Las Bombardas, barriada de Palomares, en calle Mayor, con una superficie de 427,42 m.<sup>2</sup> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 30.444, tomo 635, libro 492, folio 71. Tasada pericialmente en siete millones de pesetas.

5.—Trozo de tierra, término de Cuevas de Almanzora, pago de Las Bombardas, barriada de Palomares, de extensión 12 a., 81 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 30.767, tomo 589, libro 469, folio 66. Tasada pericialmente en seiscientos cuarenta mil pesetas.

6.—Trozo de tierra con casa cortijo, término de Cuevas de Almanzora, pago de Las Bombardas, barriada de Palomares, extensión de 248 m.<sup>2</sup> el terreno, y 104 m.<sup>2</sup> la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca registral número 30.769, tomo 589, libro 469, folio 70. Tasada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14846

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TÓTANA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 44/92 por "amenazas" en virtud de denuncia de Concepción Sánchez Aznar contra José Gómez Romero, dictándose en fecha 8-4-93, cuyo fallo dice literalmente así: "Que debo condenar y condeno a José Gómez Romero, como responsable criminalmente en concepto de autor de las faltas de daños y amenazas, ya definidas, a la pena de dos días de arresto menor, por la de daños, y a la de diez mil pesetas de multa, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, por la de amenazas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio".

Que siendo desconocido el actual domicilio y paradero de José Gómez Romero, con último domicilio conocido en Totana, calle Tambojar, 5; sirva la presente publicación de notificación en forma a este último, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por escrito en el que hará constar las alegaciones y señalará domicilio, en el término de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Totana, 3 de noviembre de 1993.—La Juez.—La Secretaria.

Número 14847

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a:

Juan Jesús Ortega Campos, D.N.I. número 19.092.891, natural de Puerto de Sagunto (Valencia), nacido el 9-12-62, hijo de Jesús y Carmen, sin profesión conocida y con último domicilio conocido en Ceutí (Murcia), calle Echegaray, 8.

Cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, de Molina de Segura (Murcia) con el objeto de constituirse en prisión y prestar declaración en calidad de imputado en diligencias previas número 305/92, pudiendo asistirse de Letrado que le defienda, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de Policía Judicial,

procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Molina de Segura, 8 de noviembre de 1993.—La Juez.—El Secretario Judicial.

Número 14850

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 380/93, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. Despedido el trabajador Antonio Pellicer Martínez y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada por edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 28-9-93 en la que se condenó a la empresa Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., a la readmisión del trabajador, previa declaración de nulidad del despido siendo imposible la readmisión por cierre de la empresa. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 23-9-93. Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos: La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., a partir del 23-9-93 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades al demandante Antonio Pellicer Martínez lo siguiente:

En concepto de indemnización, 3.072.757 pesetas.

En concepto de salarios de trámite, 1.779.062 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.—Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma., de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14811

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 1.536/92 a instancias de Jesús Covas Romero contra Recreativos Cartagena, S.L.—otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Recreativos Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en carretera La Palma, kilómetro 2,400 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de diciembre del 93 y hora de 10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 9 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 14832

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Doña Carmen Cano García en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 155/93, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora señora Abril Ortega, contra don Francisco Carreño Marín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, habiéndose dictado en fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Francisco Carreño Marín, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones ochocientos veintidós mil ochenta y siete pesetas, importe del capital de una póliza de crédito, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifique la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Francisco José Soriano Guzmán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Carreño Marín en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Bullas, Avenida de Cehegín, número 20 y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presnete que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, 15 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14836

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 382/93-A seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, B.B.V. Leasing, S.A. representada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, bajo la dirección del Letrado don José Tovar Gelabert contra don Antonio García Conde y doña Concepción Lacunza Navarro declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 583.059 pesetas, por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15001

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 503/92 promovido por el Banco Urquijo, S.A. contra don José Francisco Herrero Peñalver y doña Bienvenida Micoll Costa, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de enero de 1994 próximo, a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones novecientos setenta y ocho mil quinientas pesetas (2.978.500 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de febrero de 1994 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 3.084, de la sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

"En un edificio sito en Murcia, calle del Pintor Joaquín, señalado con el número 8 de policía. Número dos-L. Vivienda letra B, de tipo B o puerta segunda del pasillo distribuidor de la planta, sita en la planta tercera, sin contar la baja del edificio de que forma parte. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda, según se entra por su puerta: derecha entrando, vivienda de tipo B de esta planta y patio de luces; izquierda, Sur, vivienda de tipo C de esta planta; fondo, Oeste, calle particular de seis metros de anchura; y frente, Este, patio de luces y pasillo distribuidor de la planta".

Dado en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistado Juez.—El Secretario.

Número 14991

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez, en representación de don Santiago Monterde Vilar, dedicado a la actividad comercial de construcción, domiciliado en la calle Castillo Olite, 5 de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a don Santiago Monterde Vilar en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 50.716.372, pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado don Santiago Monterde Vilar a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de diciembre de 1993 a las once horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de la Intervención y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Cartagena, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14738

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos número 311/91-J, seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancias del Procurador Sr. Sarabia Bermejo en nombre y representación de don Mariano Muelas Campillo, vecino de esta localidad, en calle Menéndez Pelayo número 11 y con D.N.I. número 22.182.196-F, dedicado tradicionalmente a la actividad comercial de «Elaboración y venta de pimentón» que tiene ubicado su establecimiento o centro de producción en esta localidad, P.I. La Polvorista (Margen Izquierda), por medio de auto, dictado con esta fecha se ha aprobado el siguiente convenio, con informe favorable de los Sres. Interventores don Emilio Torrano Fernández, don Antonio Sánchez Barba Martínez y don Manuel Evangelista Ortega:

1. Don Mariano Muelas Campillo hará efectivos a sus acreedores el total importe de los créditos de éstos, en un plazo de diez años a contar desde la firmeza del auto que apruebe el convenio y en las carencias y porcentajes que a continuación se indicarán, computándose dichos periodos por anualidades vencidas.

2. Los dos primeros años serán de carencia.

3. En el año tercero pagará a sus acreedores el dos por ciento de sus créditos.

4. En el año cuarto pagará a sus acreedores el cinco por ciento de sus créditos.

5. En el quinto año pagará a sus acreedores el ocho por ciento de sus créditos.

6. En el sexto año pagará a sus acreedores el diez por ciento de sus créditos.

7. En el séptimo año pagará a sus acreedores el diez por ciento de sus créditos.

8. En el octavo año pagará a sus acreedores el quince por ciento de sus créditos.

9. En el noveno año pagará a sus acreedores el veinte por ciento de sus créditos.

10. En el décimo año pagará a sus acreedores el treinta por ciento de sus créditos.

11. Durante el aplazamiento previsto en los apartados anteriores los créditos no devengarán interés alguno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y no habiéndose acordado cosa alguna respecto a la Intervención Judicial, en el convenio descrito en cuanto a su continuación o forma de sustituirlos, o revocarles el nombramiento, procede acordar el cese en sus funciones. Haciéndose constar que si el deudor faltare el cumplimiento del convenio, cualquiera de sus acreedores podrá pedir la rescisión del mismo y la declaración de la quiebra ante el Juez que hubiere conocido la suspensión.

Dado en Molina de Segura a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 14733

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE LOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 837/91, promovido por Hormigones Costa Cálida, S.A., contra Gil y Sánchez, S.L., en reclamación de 1.846.150 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a la parte demandada, que en la tercera subasta de los bienes embargados, los nueve vehículos que a continuación se expresan:

1.º Un vehículo marca Ebro, modelo F260 96 BR, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-98570-T.

2.º Un vehículo marca Pegaso modelo 2080 64 Basculante Grúa tipo camión, matrícula MU-9201-G.

3.º Un vehículo marca BMW, modelo 540 TD, tipo turismo, matrícula MU-9653-AK.

4.º Un vehículo marca Citroën, modelo C15 D, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2514-AN.

5.º Un vehículo marca Citroën modelo C15 D, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2885-D.

6.º Un vehículo marca Volkswagen, modelo Santana 1.6, tipo turismo, matrícula MU-2510-Y.

7.º Un vehículo marca Ebro, modelo F-275 96 BR, tipo furgoneta mixta, matrícula B-4397-EM.

8.º Un vehículo marca Citroën, modelo C15 D, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2513-AN.

9.º Un vehículo marca Ebro modelo F260, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-9858-T.

Por estos vehículos, se ha ofrecido por la representación de la parte actora la cantidad de cinco mil pesetas por cada uno, habiéndose suspendido la aprobación del remate para que, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda liberar dichos bienes pagando a la acreedora, o bien, presente persona que mejore dicha postura, quien tendrá que consignar el veinte por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, todo ello dentro del término de nueve días bajo apercibimiento que de no verificarlo, se aprobará definitivamente el remate en favor de dicha entidad ejecutante.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la Sociedad Gil y Sánchez S.L., en la persona de su legal representante, cuyo actual paradero se desconoce, libro y firmo el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14837

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.168/92 de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert contra Maderas Ginés Francés, S.A. en la persona de su representante legal, José López Martínez, Encarnación García López, Gabriel Martínez Verdú, Carmen Ródenas Abad, Francisco J. Galindo Buitrago y Ana María Mínguez Pons en reclamación de 18.895.332, por medio de la presente se hace saber a los demandados Maderas Ginés Francés, S.A. en la persona de su representante legal, José López Martínez, Encarnación García López, Gabriel Martínez Verdú, Carmen Ródenas Abad, Francisco J. Galindo Buitrago y Ana María Mínguez Pons que por la parte actora se ha nombrado perito a doña Ana Torres Lupión para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se les requiere a los demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quien despues se dirá, los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14838

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal de tráfico, número 140/91, se notifica a los demandados don Rafael Espinar Vila, don Miguel Jurado Riveiro y don Stefan Zoltain, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "En Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado al número 140/91, a instancias del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de doña Josefa Martínez Pérez, asistida por el Letrado don Fernando Aguirre, contra

don Rafael Espinar Vila, don Miguel Jurado Riveiro, don Stefan Zoltain y Compañía de Seguros Mutua Madrileña, cuyas circunstancias constan, sobre reclamación de cantidad por importe de 135.379 pesetas. Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Josefa Martínez Pérez, debo condenar y condeno a don Rafael Espinar Vidal, don Miguel Jurado Riveiro, don Stefan Zoltain y Compañía de Seguros Mutua Madrileña a que de forma solidaria abonen a la actora la suma de 110.879 pesetas en concepto de indemnización y con cargo a la Compañía expresada, el 20% de interés de dicha suma, desde la fecha del siniestro con expresa imposición de costas a los codemandados. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Rafael Espinar Vila, don Miguel Jurado Riveiro y don Stefan Zoltain, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 14839

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Indalecio Casinello Gómez-Pardo, en autos de ejecutivo número 64/1992, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Unión Comarcal de Suministros Industriales, Francisco Rodríguez Marín y Josefa García Rosique, por medio del presente se notifica al referido demandado Unión Comarcal de Suministros Industriales, S.A. (UCSI, S.A.) la siguiente: Sentencia. En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 64/1992 instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Unión Comarcal de Suministros Industrial, Francisco Rodríguez Marín y Josefa García Rosique, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados a Unión Comarcal de Suministros Industriales, S.A., Francisco Rodríguez Marín y Josefa García Rosique, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 640.785 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14809

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de juicio de desahucio número 206/93 a instancia de Agropecuaria Restoy, S.A., representada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra doña Pilar Valero Sánchez; e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido la demandada, por medio del presente edicto se le cita a la celebración del correspondiente juicio para el próximo día 14 de diciembre de 1993 a las 12 horas de la mañana, previéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que en el caso de no comparecer por sí por legítimo apoderado se declarará haber lugar al desahucio sin más citarle ni oírle.

Para que sirva de citación a doña Pilar Velasco Sánchez en legal forma y para su inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena, 7 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14831

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se sigue bajo el número 289/93, expediente de dominio a instancias de Alonso Álvarez Álvarez, mayor de edad, vecino de Caravaca de la Cruz, calle Faquineto, 4; sobre exceso de cabida de las fincas que se dirán y por virtud del presente se cita a los colindantes don Ginés Pérez, Herederos de Vicente Esteban Sala y doña Carmen Martínez Iglesias; así como a sus causahabientes y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales:

Se trata de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup>—Una casa número tres y cinco, se compone de tres plantas y un descuberto; ocupa la planta baja dieciocho metros, ochenta y tres decímetros, noventa centímetros; el piso principal, parte del cual está sobre la bodega contigua, cincuenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros, noventa centímetros, y linda: derecha, entrando, otra de Ginés Pérez

y parte del huerto de la casa de los Herederos de Vicente Esteban Sala; izquierda, casa en calle Mayor de Carmen Martínez Iglesias; y espalda, la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 148, folio 167, finca 7.613, inscripción 3.<sup>a</sup>

2.<sup>a</sup>—Una bodega con su jaráiz, hoy inexistente, en dicha calle Faquineto, a la cual tiene puerta de entrada, sin número; ocupa la bodega veintisiete metros, y el Jaráiz diez metros, seis decímetros, o sea, todo, treinta y siete metros, seis decímetros. Linda, derecha entrando, casa de Ginés Pérez; izquierda, espaldas y por encima la anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 62, folio 124, finca 4.042, inscripción 5.<sup>a</sup>

Las fincas descritas aparecen inscritas a favor del promovente y de su esposa María Álvarez Fernández para su sociedad conyugal, por compra a don Mariano Martínez Iglesias Reina, mediante escritura efectuada en fecha 19 de julio de 1987 ante el Notario don Antonio Artero García.

Siendo la verdadera superficie de las fincas, sobre las que existe una vivienda que es la que actualmente permanece en propiedad del promovente la de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, la superficie del solar y trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados la superficie construida, y no la que por error aparece en el Registro de la Propiedad.

Dado en Caravaca de la Cruz, 4 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14810

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.975/92 a instancias de Salvador José Ayala García contra Carpintería Las Cañadas, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Carpintería Las Cañadas, S.L., que tuvo su domicilio en Molino Derribao-Santa Ana y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre del 93 y hora de 11,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 9 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 15428

**CIEZA**

**EDICTO**

Por Lavadero Automático Cieza, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de lavadero automático de coches, con emplazamiento en la Avda. de Juan XXIII, número 70, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento

Cieza, 4 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 15429

**CIEZA**

**EDICTO**

Por doña Lourdes Martínez Hernández se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de lavadero manual en autoservicio de vehículos, con emplazamiento en el paraje "El Búho", de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 17 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 15430

**CIEZA**

**EDICTO**

Por Directo, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para ampliar la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle General Ruiz, número 8 y 10-AC, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 24 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 15426

**RICOTE**

**EDICTO**

Don Jesús Miñano Torrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia).

Hace saber: Que por doña Josefa Palazón Moreno se solicita autorización para instalación de un comercio de "Todo 100", sito en Avda. Valle de Ricote.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Ricote a 15 de octubre de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 15427

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Andrés Meseguer Bernal, S.A., licencia para apertura de supermercado (Expte. 3.664/93), en Avda. de Zarandona, número 7, bajo, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15433

**JUMILLA****EDICTO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 15 de los corrientes, ha quedado aprobada provisionalmente por mayoría absoluta la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio económico de 1994:

**A) Impuestos:**

1. I.V.T.M.
2. Cotos de Caza y Pesca.

**B) Tasas por realización de actividades:**

1. Expedición de documentos administrativos.
2. Cementerio municipal.
3. Alcantarillado y depuración de aguas residuales.
4. Recogida domiciliaria de basuras.
5. Utilización de medios de pesar y medir.

**C) Precios públicos:**

1. Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público:
  - a) Quioscos en la vía pública.
  - b) Ocupación del dominio con mercancías, materiales de construcción, etc.
  - c) Instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa.
  - d) Puestos, barracas, casetas de venta, etc.
  - e) Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
  - f) Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga.
2. Por prestación de servicios o realización de actividades:
  - a) Suministro de agua potable.
  - b) Matadero, lonja y mercado.
  - c) Utilización de columnas, carteles y otras para exhibición de anuncios.
  - d) Emisora de Radio Jumilla.
  - e) Instalaciones de la Escuela de Música.
  - f) Casa de la Juventud.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se expone al

público el precedente acuerdo durante el plazo de treinta días, dentro del actual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si dentro de este plazo no se presentaran reclamaciones, quedará elevado a definitivo este acuerdo provisional.

Jumilla, 16 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 15033

**CARTAGENA**  
**Servicio de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Tentegorra, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 15105

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por don Francisco Martínez Martínez se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de venta menor de carnes y charcutería, con emplazamiento en calle Escultor Gil Riquelme, 17-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 3 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 15432

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 4-10-93 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de mantenimiento red automática de control de contaminación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 17.700.000 pesetas.

El Servicio tendrá una duración de 12 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitivo: 4% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- a) Mayor calidad de la oferta.
- b) Mayor experiencia en la realización.
- c) Medios técnicos aportados.
- d) Precio.

**Modelo de proposición**

Don..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I...., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena, a...

Cartagena, 8 de octubre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 15431

**CIEZA****Prórroga del plazo de cobranza**

Don Francisco Marín Escribano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

"Seguidamente, la Comisión de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda prorrogar el periodo del pago en voluntaria de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado, hasta el día 15 de diciembre de 1993".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15032

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 11 del PERI de Pozo Estrecho, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 14942

**MURCIA****Edicto de notificación de apremio**

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos antes relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica".

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5,3,C del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, líquido de recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en calle Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.º y 2.º del R.D. 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresada o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de

1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación por haber sido rehusadas las notificaciones dirigidas a dichos deudores y a quienes se comunica que deben comparecer por sí o por medio de representante en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, calle Frenería, 10, Murcia, para ser notificados y que de no hacerlo en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a comparecer.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

**Relación que se cita**

—Deudor: Don José Gambín Gálvez, con domicilio en calle Saavedra Fajardo, número 1, Murcia, por los conceptos de Radicación, O.V.P. Mesas, Circulación, I.B.I. Urbana, Multas P.L. e Intereses de Demora, por un importe de 535.212 pesetas. Fecha de las certificaciones de descubierto: 10 de mayo y 25 de junio de 1992, y otras.

—Deudor: Don Víctor Guillamón Gomariz, con domicilio en calle Lope de Vega, número 11, escalera 1, La Alberca, Murcia, por los conceptos de Multas P.L., Radicación e I.B.I. Urbana, por importe de 192.826 pesetas. Fecha de las certificaciones de descubierto: 25 de mayo de 1991, 6 de mayo de 1992 y otras.

—Deudor: Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., con domicilio en Avda. de la Libertad, s/n., Murcia, por los conceptos de Plusvalía, Intereses de Demora y Multa Urbanística, por un importe de 1.238.297 pesetas. Fecha de las certificaciones de descubierto: 25 de noviembre de 1990, 17 de abril de 1991 y otras.

—Deudor: Don Francisco Ramírez Martínez y doña Maravillas Díaz Rubio, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 2, 4.º A, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, L.F. Industrial, Propiedad Urbana, Radicación y Circulación, por un importe de 498.639 pesetas. Fecha de las certificaciones de descubierto: 16 de abril y 4 de noviembre de 1991, y otras.

—Deudor: Don Francisco Santiago Gorreta, con domicilio en calle San Luis Gonzaga, número 1, 3.º B, Murcia, por los conceptos de Contribución Territorial Urbana, L.F. Industrial y Circulación, por un importe de 32.035. Fecha de las Certificaciones de descubierto: 16 de octubre, y 16 de noviembre de 1990.

Murcia, 11 de noviembre de 1990.—El Tesorero.

Número 15041

**MURCIA****Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido**

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos antes relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica".

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5,3,C del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, líquido de recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en calle Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.º y 2.º del R.D. 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresada o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación por haber sido rehusadas las notificaciones dirigidas a dichos deudores y a quienes se comunica que deben comparecer por sí o por medio de representante en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, calle Frenería, 10, Murcia, para ser notificados y que de no hacerlo en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a comparecer.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

**Relación que se cita**

—Deudor: Constructora Inmobiliaria Nicolás, S.A. (C.I.N.S.A.), domiciliada en calle Salvador de Madariaga, número 3, Murcia, por los conceptos de Contribución Urbana y Licencia Fiscal Industrial, por importe de 591.001 pesetas. Fecha de la Certificación de descubierto, 4 de noviembre de 1991.

Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Tesorero.

Número 15107

**SANTOMERA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1993, ha acordado con el quórum legal la aprobación definitiva de los coeficientes de reparto de beneficios y cargas a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial, Sector "F", para el planeamiento, gestión y urbanización de dicha Unidad de Ejecución.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa puede interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo y forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Santomera, 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15501

### CAJA DE AHORROS DE MURCIA

#### Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (constituyente)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 18 de noviembre de 1993, se convoca a los señores Consejeros Generales a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 21 de diciembre de 1993, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.—Relación de asistentes, constitución de la Asamblea General y toma de posesión de los señores Consejeros Generales.

2.—Informe del Presidente.

3.—Informe del Director General.

4.—Elección de seis vocales del Consejo de Administración de las siguientes representaciones:

—Dos vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Tres vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

—Un vocal representante de los impositores.

La presentación de candidaturas y elección, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos de la Institución y artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

5.—Elección de tres vocales de la Comisión de Control de las siguientes representaciones:

—Dos vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Un vocal representante de las Corporaciones Municipales.

—La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los vocales del Consejo de Administración.

6.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

7.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente, Fernando Martínez Serrano.

Número 15042

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Consejería de Fomento

#### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial

#### Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Benitrans S. Coop., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU14977-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-I Km. 296. Fecha: 25 de septiembre de 1993. Hora: 18,35.

Denunciado: Benitrans S. Coop.

Vehículo matrícula: AL-3217-G.

Hechos denunciados: Circular con un vehículo de la 3.ª categoría desde Vitoria a Murcia con una carga de 2.000 Kg. de lámparas, careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vicente Aleixandre, 21, de Murcia) se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se pone en conocimiento de Benitrans S. Coop., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 4 de noviembre de 1993.—El Instructor, Jesús A. Gozalo Cebrián.